

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-360-86 D.E. eleva Expte. V-77-86 VECINOS DE C/ COLODRERO E/ PEDRO TORRES Y ZEBALLOS Constitución consorcio p/ realizar obra red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE RED COLECTORA DE DESAGUES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: GIMENZ COLODRERO (ambas aceras) ENTRE PEDRO TORRES Y ZEBALLOS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: BONILLA SANTIAGO
Secretario: CURINI BLANCA DE
Tesorero : CUSOLINO HAYDEE
Vocales : LALICATA LUIS
IGLESIAS ELVIRA O. DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marcos sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1173/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE